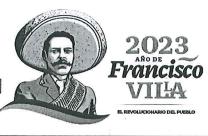




### Contenido

Fundamento Legal	. 2
Consideraciones	. 2
Definiciones	. 4
Ámbito de Aplicación	. 7
Asignación de Recursos para las Evaluaciones	7
Lineamientos para las Evaluaciones del PAEM 2023	7
Programas Sujetos a Evaluación 2023	8
Calendario de Evaluaciones 2023	9
Estrategia para el Seguimiento del PAEM y Recomendaciones Derivadas de las	
Evaluaciones1	0







#### **Fundamento Legal**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo uno y dos; 85 Fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 párrafo cuarto, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 7, 77 y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus municipios, así como los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, que establece la obligación para que los entes públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), se expide el:

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

#### Consideraciones

PRIMERA: El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que genera más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño (CEED), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**SEGUNDA:** El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magda se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.





**TERCERA:** Al inicio de la presente administración fue creada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Jalpa de Méndez, área responsable de coordinar la evaluación del desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

**CUARTA:** El presente Programa Anual de Evaluación Municipal, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo de Jalpa de Méndez 2021-2024.

# EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2023 TIENE COMO PROPÓSITO:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el gobierno municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, que comiencen su operación en el ejercicio fiscal 2023.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.
- d) Dar a conocer las evaluaciones que realizara el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, durante el año 2023, de acuerdo con las prioridades establecidas en el PMD, para fortalecer la administración de los recursos públicos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**Objetivo General:** Establecer un Programa Anual de trabajo del Municipio de Jalpa de Méndez, que coordine y unifique las actividades, para mejorar la aplicación del presupuesto de en los programas públicos con eficiencia y eficacia, para el bienestar social de la población.

**Objetivo Específico:** Definir la Evaluación que se realizará durante el ejercicio fiscal 2023, para conocer el desempeño Institucional para la toma de decisiones, así como atender los aspectos susceptibles de mejora e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.







#### **Definiciones**

CEE.- Consejo Estatal de Evaluación;

CEED.-Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Dependencias:** Las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Jalpa de Méndez;

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Jalpa de Méndez y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.

**Evaluación Complementaria:** Las Evaluaciones Complementarias a programas federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Evaluación de Consistencia y Resultados: La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa.

Evaluación de Impacto: Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.

Evaluación de Diseño: La evaluación de diseño de los programas de desarrollo social es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar





decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

Evaluación Diagnóstica: Instrumentos dirigidos a los programas de nueva creación que pretende brindar elementos de análisis para la asignación de presupuesto a programas nuevos y, de esta manera, contribuir a la toma de decisiones a nivel gerencial.

**Evaluación Específica:** Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Específica de Desempeño: La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas y que se encuentra contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Especifica de Desempeño.

**Evaluación Estratégica:** Diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

Evaluación externa: Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas;

**Evaluación interna:** Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias del Municipio de Jalpa de Méndez.;







GpR: Gestión para Resultados;

**LEPPPET**: Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

Matriz de Margo Lógico: a la Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, mediante la cual se detalla: el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales.

PAEM: Programa Anual de Evaluación Municipal;

PbR: Presupuesto Basado en Resultados;

PMD: Plan Municipal de Desarrollo de Jalpa de Méndez 2021-2024;

**Pp**: Programa Presupuestario; El modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrados por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una necesidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

**Proceso presupuestario**: al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

**Programas municipales**: a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como: Servicios Públicos, Seguridad Pública, Protección Ambiental, entre otros.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;

SFP: Secretaría de la Función Pública;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**UEDM:** Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.







#### Ámbito de Aplicación

El PAEM 2023 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, en programas, acciones y proyectos de alcance municipal y será coordinado por la Dirección de Programación a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, en correspondencia con los ámbitos de su competencia.

El presente PAEM es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

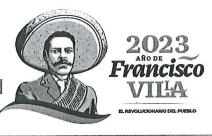
### Asignación de Recursos para las Evaluaciones

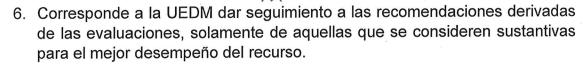
La realización de evaluaciones estará sujeta a la asignación de los recursos que para tal fin autorice el H. Cabildo. La Dirección de programación deberá contar con la suficiencia presupuestaria para este fin. Las evaluaciones de los programas, acciones y proyectos se sujetarán a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

### Lineamientos para las Evaluaciones del PAEM 2023

- 1. En este año se dará la prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las Específicas del Desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Jalpa de Méndez.
- 2. Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultas especializadas, entre otros.
- 3. La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.
- 4. Publicar los resultados de las evaluaciones derivadas del presente ordenamiento.
- 5. A la UEDM, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.







#### Programas Sujetos a Evaluación 2023

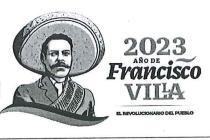
La UED coordinará la Evaluación del Desempeño al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se especifica:

Concepto	Descripción
	- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
	Municipal (FISM)
Fondo o Programa	- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
	Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
	Distrito Federal (FORTAMUN)
	- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y
Danandanaia	Servicios Municipales.
Dependencia	- Dirección de Seguridad Pública
	- Dirección de Asuntos Jurídicos
Tipo de Evaluación	- Específica del Desempeño
Unidad Coordinadora	- Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal

La Dirección de Programación, podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales del PAEM 2023, en correspondencia con sus atribuciones y como resultado de solicitudes que al respecto hagan las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez. El PAEM 2023 se actualizará en concordancia con las evaluaciones que se adicionen.

Los Términos de Referencia (TdR), para la evaluación del FISMDF y FORTAMUN se elaborarán conforme al siguiente:







### Calendario de Evaluaciones 2023

Periodo	Actividades
Enero – Febrero	<ul> <li>Incorporación de resultados de evaluaciones 2022 a los compromisos de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)</li> </ul>
Marzo – Abril	<ul> <li>Definición del Programa Anual de Evaluación Municipal 2023</li> <li>Difusión del PAEM 2023</li> </ul>
Abril – Mayo	<ul> <li>Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.</li> </ul>
Septiembre	<ul> <li>Proceso de Contratación de la Evaluación Externa</li> </ul>
Octubre – Diciembre	<ul> <li>Evaluación Específica del Desempeño de los Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)</li> </ul>
Noviembre	<ul> <li>Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).</li> <li>Expedición de las Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM</li> </ul>
Diciembre	<ul> <li>Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final</li> <li>Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales</li> <li>Difusión del Informe final y del formato, a través de la página a Web</li> <li>Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2024</li> <li>Difusión de los resultados de la evaluación del desempeño en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP</li> </ul>







# Estrategia para el Seguimiento del PAEM y Recomendaciones Derivadas de las Evaluaciones.

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM y de las evaluaciones del desempeño establecidas, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

La UEDM coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

Municipio de Jalpa de Méndez; 28 de abril de 2023.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LCF. MANUEL ANTONIO CORTES PÉREZ DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN